

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.008-2019

PROPUESTA PARA:

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAS DE NEGOCIO (BRE).

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2019

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega de este, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 3 de 32

1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Respeto: Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias
Somos incluyentes

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos
Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.2 JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco estratégico para la Integración de Aplicaciones y Datos, (IAD) se han venido incorporando capacidades que habilitan el intercambio de información y datos con actores internos y externos a Nueva EPS S.A., así como la consolidación del modelo de datos empresariales (MDE).

Un componente definido en la arquitectura de referencia de IAD y objeto de la presente invitación privada, es el Motor de Reglas de Negocio (BRE – Business Rules Engine, por sus siglas en inglés) el cual permitirá habilitar capacidades para gestionar las decisiones organizacionales, que generalmente se integran a los procesos de negocio y/o sistemas de información, reglas de negocio que están sujetas a cambios dependiendo de los requisitos normativos u operativos.

Este habilitador permitirá separar la lógica relacionada con decisiones de negocio de las aplicaciones o sistemas de información, para que en el mismo habilitador se logre centralizar y gestionar dicha lógica, actualizándola con la oportunidad que el negocio requiera.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen esta invitación, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado de este.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los interesados y NUEVA EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto así: Invitación No.008-2019 “Seleccionar el contratista que preste los servicios de una solución tecnológica para la administración de Reglas de Negocio (Bre)”

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente, Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 8 de 32

2.1 OBJETO

“Seleccionar el contratista que preste los servicios de una solución tecnológica para la administración de Reglas de Negocio (Bre)”

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente convocatoria es la ciudad de Bogotá.

2.3 INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, las cuales deben contener al interior la propuesta económica, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD o en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.008-2019
- Objeto: “Seleccionar el contratista que preste los servicios de una solución tecnológica para la administración de Reglas de Negocio (Bre)”

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La(s) propuesta(s) se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado de este al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación de las propuestas, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico económico presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y a los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	El 9 de mayo del 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 13 de mayo de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Presentación de propuestas	Hasta el 20 de mayo del 2019	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Prueba de concepto	27 y 28 de mayo del 2019	Oficina de NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K # 46 A - 66 Bogotá D.C. De acuerdo a programación.
Evaluación de propuestas	Hasta el 29 de mayo del 2019	
Traslado de la evaluación de propuestas	30 y 31 de mayo del 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Selección del contratista	Hasta 12 de junio del 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.8. EMPATE.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO. - El proponente que presente mayor experiencia adicional del Gerente del Proyecto y del Analista de Reglas de Negocio.
- SEGUNDO. - El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el cuarto criterio de desempate.
- TERCERO. - Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **13** de **32**

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1.11 Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

3.1.12 Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a CIENTO OCHENTA (180) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a TRESCIENTOS SESENTA (360) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.

Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Técnicos:

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos establecidos en este numeral constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Tener experiencia mínima en tres (3) proyectos relacionados con soluciones para la implementación de reglas de negocio, obtenida dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Las certificaciones se deben relacionar en el Anexo No. 06 relación de certificaciones de experiencia de contratos y se deben adjuntar los respectivos soportes.

3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE debe presentar un equipo mínimo de trabajo, con la dedicación requerida para el desarrollo del proyecto, el cual estará compuesto por un (1) Gerente de Proyecto, un (1) especialista en la solución ofrecida y un (1) analista de reglas de negocio, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Perfil	Formación Académica Mínima	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
Gerente del proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, de Software, Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones.	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional) otorgada por el PMI (Project Management Institute).	Experiencia específica como Director de Proyecto o Coordinador de Proyecto o Gerente de Proyecto de cinco (5) años y con al menos un (1) proyecto relacionado con reglas de negocio obtenida dentro de los últimos diez (10) años.
Especialista en la solución	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, de Software, Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones. Con especialización o Maestría en Construcción	Certificación en la solución presentada en la oferta, preferiblemente, emitida por el fabricante.	Dos (2) años de experiencia como implementador de la solución ofrecida, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

	de Software.		
Analista de Reglas de Negocio	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Industrial o Informática.		Dos (2) años de experiencia certificada diseñando, modelando e implementando reglas de negocio, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años. .

Las Certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fecha, firma, cargo y datos de contacto del funcionario que expide la certificación y a quien se puede contactar para confirmar las referencias.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo propuesto, con la presentación de la propuesta, el proponente se compromete a que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

Para el cálculo de la experiencia del equipo mínimo de trabajo en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapeo por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapeo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Nueva EPS proveerá un espacio de trabajo para el Especialista en la Solución y el Analista de Reglas de negocio, de manera que el equipo de trabajo este permanentemente en sitio y en activa comunicación con los grupos de interés. Los implementos de trabajo deben ser suministrados por el contratista.

3.3.1.3. ACUERDO NIVELES DE SERVICIO

Cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), que hace parte del presente documento, para lo cual debe firmar el Anexo No. 17 Acuerdo de Nivel de Servicios.

3.3.1.4 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe entregar una Propuesta técnica, de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 07 Condiciones Técnicas del Servicio. La propuesta técnica debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. **Arquitectura tecnológica de la solución:** Documento que debe incluir la topología de la solución sobre la cual se implementa el BRE, debe describir número de servidores, sistemas operativos y demás características que sean requeridas para un óptimo funcionamiento.
2. **Descripción de las metodologías de gerencia del proyecto:** alineadas a la metodología del PMI.
3. **Descripción del proceso y metodologías de desarrollo.** Describir la metodología que usará para desarrollar las reglas de negocio.
4. **Plan de capacitación.** Elaborar el plan de capacitación definido para cumplir con el servicio de “Capacitación de la Solución”.
5. **Cronograma.** Entregar el cronograma de trabajo detallado del proyecto en Microsoft Project y/o Excel, garantizando el cumplimiento de cada uno de los entregables solicitados en el presente documento.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No. 06 Relación Experiencia.
- Anexo No. 04 formato FT-01 Carta de Compromiso individual.
- Anexo No. 05 formato FT-03 Equipo Mínimo de trabajo
- Anexo No. 17 Acuerdo de Nivel de Servicios
- Propuesta técnica

3.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los requerimientos establecidos en este numeral responden a la libertad que tienen los proponentes para mejorar los requerimientos mínimos. Los requerimientos establecidos en este numeral otorgan puntaje.

3.3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Tener experiencia en uno o dos proyectos adicionales, relacionados con reglas de negocio, obtenida en los últimos cinco (5) años.

3.3.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA EN LA SOLUCIÓN

Tener experiencia adicional para el perfil de especialista en la solución, se otorgarán puntos por cada año de experiencia adicional como implementador de la solución ofrecida.

3.3.2.3. PRUEBA DE CONCEPTO

El proponente que cumpla con los requisitos mínimos deberá implementar con la solución que hace parte de su propuesta, una prueba de concepto en donde demuestre el paso a paso de la implementación de dos reglas de negocio, desde su análisis, diseño y su puesta en funcionamiento.

Para lo cual se enviará una citación con fecha y hora para la presentación de caso. En caso de no asistir en la hora programada se entenderá su intención de no realizar la prueba.

Para este criterio se otorgarán puntos por cada regla que cumpla con: Semántica de la regla, Parametrización y validación de su funcionamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo No. 08 Resumen condiciones prueba de concepto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Anexo No. 06 Relación de Experiencia
- Anexo No. 05 formato FT-03 Equipo mínimo de trabajo.
- Anexo No. 08 Resumen condiciones prueba de concepto.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe entregar una propuesta económica (**Anexo No. 09 propuesta Económica**) en la cual debe incluir todos los costos que cubran esta contratación.

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No. 09 propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No.09 debidamente suscrito por el Representante de Legal.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **22** de **32**

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN Jurídica, financiera y técnicamente requisitos mínimos, se procederá a evaluar los requisitos técnicos adicionales con la asignación de puntaje así:

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES

Se otorgará un máximo 30 puntos, así:

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 puntos máximo)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
Presenta 1 experiencia adicional	5
Presenta 2 experiencias adicionales	10

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERFIL ESPECIALISTA EN LA SOLUCIÓN (10 puntos máximo)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERFIL: ESPECIALISTA EN LA SOLUCION	Puntaje
1 año adicional	5
2 años adicionales	10

4.2.3. PRUEBA DE CONCEPTO (10 puntos máximo)

CRITERIO	Puntaje máximo
Semántica de la regla	2
Implementación y parametrización	4
Validación del funcionamiento	4
	10

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se otorgará un total de sesenta (70) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor total presentado en criterio:}}{\text{Valor total de la propuesta a calificar}} \times \frac{\text{Valor total de la propuesta}}{\text{Valor total de la propuesta}} \times 70$$

RESUMEN CRITERIOS DE CALIFICACION

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES	30
PROPUESTA ECONOMICA	70
TOTAL	100

CAPÍTULO V
CONDICIONES CONTRACTUALES

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 25 de 32

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato para celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de este.

5.3 VALOR

El valor será el de la propuesta seleccionada, después de la negociación (si aplica).

FORMA DE PAGO

NUEVA EPS pagará al Proponente seleccionado el valor total del contrato, de la siguiente manera: (i) Un pago del 20% del valor del contrato a la aprobación del plan de proyecto por parte del supervisor del contrato; (ii) Un pago del 30% del valor del contrato a la aprobación de la instalación del BRE certificada por el fabricante, por parte del supervisor del contrato, y finalmente; (iii) Un pago del 50% del valor del contrato a la certificación por parte del supervisor de total de las 400 horas, previstas para la asesoría, análisis, diseño, pruebas e implementación de las reglas de negocio definidas durante el proyecto; pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN, se encuentre acompañada del informe del Contratista y, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios por los servicios aquí prestados serán fijos durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS S.A. hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del Anexo No. 17 Acuerdo de Nivel de Servicios, y en los porcentajes allí establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS S.A. los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Analizar, Diseñar e Implementar una Línea Base de Reglas de negocio para Nueva EPS S.A.
- Diseñar la plataforma tecnológica de los componentes BRE, de acuerdo con lo establecido en el “Anexo No. 07 Condiciones Técnicas del Servicio”.
- Ejecutar en cuatrocientas (400) horas el Análisis, Diseño e Implementación de una línea base de reglas de negocio.
- Analizar y diseñar las reglas de negocio solicitadas por NUEVA EPS S.A. de acuerdo con lo establecido en el “Anexo No. 07 condiciones técnicas del servicio”.
- Implementar la plataforma tecnológica BRE en el Centro de Datos Principal de Nueva EPS, de acuerdo con lo establecido en el “Anexo No. 07 condiciones técnicas del servicio” esta implementación debe incluir instalación y configuración del sistema operativo e implementación de la topología tecnológica.
- Entregar la suscripción requerida para el uso en los ambientes propuestos en la arquitectura diseñada, dicha suscripción deberá quedar a nombre de Nueva EPS y debe cumplir con los mejores niveles de servicio del fabricante.
- Implementar y habilitar los conectores de integración de la plataforma tecnológica BRE con los componentes de Nueva EPS, de acuerdo con los diseños aprobados y con lo establecido en el “Anexo No. 07 Condiciones Técnicas del Servicio”.
- Realizar las pruebas y el aseguramiento de la calidad de las soluciones.
- Generar planes de pruebas funcionales y no funcionales.
- Presentar la documentación de los resultados de las pruebas funcionales y no funcionales.
- Ejecutar en su totalidad el plan de capacitación.
- Cumplir con el Modelo de Gobierno de Datos, Gobierno SOA, las políticas de seguridad de la información y la política de tratamiento de datos personales de NUEVA EPS S.A.
- Gestionar el proyecto con la metodología definida por NUEVA EPS S.A., la cual se encuentra alineada con la establecida por el Project Management Institute (PMI).
- Presentar los informes semanales requeridos por el supervisor respecto al avance de la ejecución del contrato.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Contar con el personal técnicamente calificado y entrenado con disponibilidad permanente en la cantidad de tiempo y perfiles requeridos.
- Proporcionar los recursos de trabajo necesarios al personal involucrado dentro del proyecto por parte del contratista, con el fin de garantizar la efectividad de sus servicios.
- Mantener la confidencialidad sobre los documentos, informes, procesos, desarrollos, procedimientos, información técnica o económica de propiedad de NUEVA EPS S.A., a los cuales tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual y, en general, sobre toda información que no sea de conocimiento público y de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.
- Cumplir las políticas de seguridad definidas por la NUEVA EPS S.A., las cuales serán informadas al contratista en caso de que se requiera que el contratista ingrese a la red de datos de NUEVA EPS S.A. o interactúe con cualquier dispositivo conectado a la misma.
- Cumplir las normas vigentes en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, bien sean éstas de carácter legal, reglamentario o administrativo, general o específico, para el ramo de labores objeto del Contrato.
- Dar cumplimiento a la ley, en materia de derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, secretos industriales, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Si durante el transcurso del proyecto hubiese cambio de personal dentro del equipo de trabajo definido por el contratista, deberá ser de igual o mejores calidades a las exigidas en los perfiles definidos para ello, y deberá presentar las hojas de vida para aprobación previa del supervisor del contrato; de igual forma es responsabilidad del contratista retroalimentar al nuevo funcionario del equipo de trabajo sobre el conocimiento del negocio y del proyecto; de tal forma que no se vea afectada la debida prestación del servicio.
- Propender por que los conocimientos tanto técnicos como de negocio adquiridos se manejen de manera global por parte del equipo y no se restrinjan a individuos específicos, de tal manera que no se afecte la prestación del servicio.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** 1) Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. 2) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos,

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato. Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.

- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.5. GARANTÍAS.

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- DE CALIDAD: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor adicionado.

5.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. -

MULTAS: En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de incumplimiento, el

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) El Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el incumplimiento de la(s) obligaciones pactada(s), exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas e informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia de este a la Compañía Aseguradora. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, el Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia de este a la Compañía Aseguradora. (iii) Si persiste el incumplimiento el Supervisor emitirá un concepto donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa indicándole los motivos de esta, el valor y el plazo para cancelarla. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de esta el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.7. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Unilateralmente por NUEVA EPS por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por estar incurso en las causales previstas en la Circular 00009 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.
- Las demás causales consagradas en la Ley y en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO.- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes, NUEVA EPS notificará en este caso a EL CONTRATISTA las razones para terminar el Contrato, para que a su vez efectúe las explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurridos los cuales, NUEVA EPS, le notificará su decisión final. Esta forma de terminación de contrato no genera obligación indemnizatoria a cargo de NUEVA EPS y a favor de EL CONTRATISTA y así lo acepta ésta expresamente.

5.9 CONFLICTOS DE INTERÉS.- De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

PARÁGRAFO: En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

ANEXOS

1. Anexo No. 01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo No. 02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
3. Anexo No. 03 Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
4. Anexo No. 04 Formato FT-01 Carta de Compromiso Individual
5. Anexo No. 05 Equipo Mínimo de trabajo
6. Anexo No. 06 Relación de experiencia
7. Anexo No. 07 Condiciones técnicas del servicio
8. Anexo No. 08 Condiciones Prueba de Concepto
9. Anexo No. 09 Propuesta Económica
10. Anexo No. 10 Ejemplo de Línea Base de Reglas de Negocio
11. Anexo No. 11 Nueva EPS-Arquitectura Tecnológica ESB
12. Anexo No. 12 Nueva EPS-Arquitectura de Referencia
13. Anexo No. 13 Resumen Ejecutivo Modelo de Gobierno de Datos
14. Anexo No. 14 Nueva EPS-Catalogo de Aplicaciones
15. Anexo No. 15 Modelo de Gobierno SOA
16. Anexo No. 16 Nueva EPS Portafolio de Servicios Web
17. Anexo No. 17 Acuerdos Nivel de Servicio